DIRECCIÓN DE SANIDAD---UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 09 de Diciembre de 2024

Señora
GABRIEL CRISTOBAL SUAREZ HERRERA
Representante legal **POLARIS HOLDING S.A.S**
Cra 110 A # 63-20
Bogotá

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN UPRES HUILA MIC 031 2024**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso **PN UPRES - HUILA MIC 031 2024** cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO - A TODO COSTO - PARA LA ESPCO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA***," su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	**98-7-20270-24**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT	901.362.454-1
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán **LIZETH PERDOMO MORENO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.109.069.875 Santa Isabel-Tolima
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila(E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 153 de fecha 31 octubre del 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 Febrero de 2024
CONTRATISTA	Entidad: **POLARIS HOLDING S.A.S** NIT: **901104871-4** Representante Legal: **GABRIEL CRISTOBAL SUAREZ HERRERA** CC. 79543092 de Bogotá D.C Ciudad Notificación: Bogotá DC Cra 110 A # 63-20 Teléfono: 3174393976 Correo: polarisholsas@gmail.com

APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Huila SIIF No. SIIF No. **65224** y QUIPU No. **661** del 26 octubre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/LEGAL IVA INCLUIDO Vigencia 2024**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable del Grupo Logístico o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y demás normas que regulen la materia.". Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados los primeros 5 días de cada mes en plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar. El supervisor hará seguimiento a la ejecución del contrato, deberá anexar los informes de supervisión a la plataforma del SECOP 2, los primeros 5 días de cada mes, verificará que el contratista realice el cargue de las cuentas de cobro, realizará los plan de pagos en el ítem de ejecución del contrato. Se encargará de realizar seguimiento a la publicación de las pólizas de calidad del servicio, cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil en la plataforma del SECOP 2 ya sea por contrato de prestación nuevo y/o adición y prórroga. Entre otras funciones tendrán: ✓ Asegurar que el Oferente se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y de servicio pactadas en el contrato. ✓ Velar por que la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas ✓ Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado ✓ Requerir por escrito al Oferente cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones sugeridas. ✓ El informe de supervisión será presentado una vez se realice la entrega de los elementos al alancen. ✓ Verificar la calidad del bien y servicio contratado
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad

con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular **externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación**, una vez sean emitidas por el proveedor.

  Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

  Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

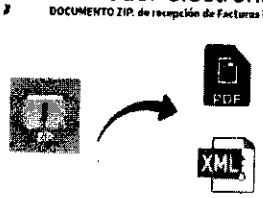
- ❖ Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- ❖ Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- ❖ En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- ❖ Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- ❖ El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- ❖ Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

  Ejemplo: **#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

   Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

   Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

   16-01-02-053;98-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co

   Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

  Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (**en caso que aplique**)

- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

  - ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. Se verificará la aprobación o rechazo las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma) (proceso realizado por el supervisor).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos Sanidad Policial)(cuando aplique).*

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actual.
- Recepción de bienes y Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes (cuando se requiera).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Listado de ordenes de trabajos del mes. (cuando se requiera)
- Comprobante orden de los servicios (firmadas por proveedor, supervisor y/o jefe del área del servicio donde realizan el servicio).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 250 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".*

En virtud a lo anterior, todo **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO DE LA ESPCO CLINCIA DEUIL A TODO COSTO**, para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la UPRES HUILA, para que el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) , sean recibidos en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur N.° 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez que el adjudicatario (Contratista) haya radicado la factura, el funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas la enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. **CAUSALES DE NO PAGO**:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

	LA ENTIDAD CONTRATISTA registra la siguiente cuenta bancaria así: NOMBRE BENEFICIARIO: **POLARIS HOLDING S.A.S** TIPO DE CUENTA: **AHORROS** NUMERO DE CUENTA: **21180724386** ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA S.A** CONTRATO: **98-7-20270-24**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**GARANTÍA ÚNICA** – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 901.362.454-1, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y DOS (02) meses más, y sus prorrogas, **con inicio en la fecha de suscripción del contrato. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y DOS (02) meses más con sus respectivas prorrogas ,cuando a ello haya lugar, **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**. **c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y DOS (02) meses más con sus respectivas prorrogas, cuando a ello haya lugar, **con inicio en la fecha de suscripción del contrato.d) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más y sus prórrogas cuando a ello haya lugar, **con inicio en la fecha de suscripción del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO** - La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a

	la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **SANCIONES : a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en

	la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **DIRECCION DE SANIDAD** para que se descuente de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	La prestación de servicios será en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26ª - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, Huila, de acuerdo al cronograma y protocolos establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato.
PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba, será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024** tiempo durante el cual se deberá dar cumplimiento cabal a la prestación del servicio que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación técnica del supervisor del contrato. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones*" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo

	motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	La ejecución y de acuerdo al objeto del contrato se realizará de acuerdo al cronograma de mantenimiento, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo. **Nota 1:** En la actualidad, en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL se cuenta con una red de gases medicinales, la cual comprende una Central de Gases medicinales ubicada en el parqueadero del Establecimiento donde se concentran los gases antes de distribuirlos a Clínica y ésta a su vez cuenta con 5 manifold de Oxigeno, Aire medicinal, Óxido Nitroso, Dióxido de Carbono y Nitrógeno, cada uno con un banco de reserva, 01 bomba de vacío, 01 unidad generadora de aire medicinal, ésta red cuenta también con seis (6) alarmas ubicadas en los puestos de enfermería, cirugía y urgencias las cuales se les pretende realizar el mantenimiento.. Adicionalmente, dichos mantenimiento se realizarán bajo protocolos de la casa matriz o de fábrica. **Nota 2:** Los costos de transporte, viáticos entre otros, serán asumidos por el oferente. **Nota 3:** Los sábados y domingos el personal estará disponible las 24 horas para los llamados de alguna novedad urgente. **Nota 4:** El contratista deberá presentar un reporte del mantenimiento por cada equipo intervenido y este deberá firmarse a satisfacción por parte del jefe del servicio de la UPRES HUILA presente en el desarrollo de las jornadas de mantenimiento. También debe detallar claramente en el informe: el funcionamiento, procedimiento, las piezas y componentes cambiados y los daños encontrados, así como también las recomendaciones técnicas para la operación y preservación del equipo. **Nota 5:** Una vez ejecutado las actividades del mantenimiento, el contratista deber diligenciar el formato correspondiente al historial de mantenimiento.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.

10. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

12. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato.

13. El proponente se compromete a responder las comunicaciones emitidas por el supervisor del contrato, respondiendo las llamadas telefónicas y/o comunicaciones enviadas vía correo electrónico, atendiendo las solicitudes y dando pronta repuesta a las mismas.

	14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **15. EL CONTRATISTA** una vez terminado el mantenimiento, se obliga a realizar pruebas de funcionamiento, las cuales se realizarán en coordinación con el Supervisor del Contrato y el personal de mantenimiento. En desarrollo de esta actividad, el oferente deberá indicar a los funcionarios el adecuado funcionamiento de las redes, haciendo llegar por escrito al supervisor del contrato las recomendaciones sobre el manejo de los mismos **16.** En el evento que se requiera algún servicio que no está contratado, será autorizado por el jefe de la unidad mediante modificatoria, previo análisis del mercado, cotizaciones y solicitud del supervisor.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, CPS 04 **ANDRES FELIPE ANDRADE ALARCON** y CPS 04 **INGRID ESMITH CAMPOS PISO** comité Jurídico, el señor Subintendente **VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA** y CPS 04: **ALEJANDRO VALDERRAMA NINCO** Comité Técnico, Subintendente **YONNY ALEXANDER CASTAÑO GIRALDO** y la señora CPS 04 **DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA** Comité Económico, recomiendan a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila (E), adjudicar el proceso **PN UPRES - HUILA MIC 031 2024** cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO - A TODO COSTO - PARA LA ESPCO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA IO CLINICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**" a la entidad **POLARIS HOLDING S.A.S** Identificada con NIT: **901104871-4** Representada Legalmente por el Señor **GABRIEL CRISTOBAL SUAREZ HERRERA** identificado con CC. 79543092 de Bogotá D.C, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/LEGAL IVA INCLUIDO** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento al suministro de elementos contratados. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única, en atención a que cumplió, jurídica, técnica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación **PN UPRES HUILA MIC 031 2024** que rigió el proceso y la oferta presentada.

Capitán **LIZETH PERDOMO MORENO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Proyectó:
IJ. Jorge R Rojas E/Analista Grupo de Contratos
Revisó:
TE. Ditier Alexander Benavides Sogamoso / Jefe Grupo de contratos (E)
TE. Oscar Eduardo Illera Menza /Jefe Área Logística y financiera UPRES HUILA (E)
Aprobó:
CPS 04 Laura Victoria Bernal Lugo / Abogada de contratos
Fecha de elaboración: 09/12/2024

ANEXO 1

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	GARANTIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO PARA CADA EQUIPO
2	GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CERTIFICANDO LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE GASES MEDICINALES.
3	REALIZAR DOS (02) CAPACITACIONES AL PERSONAL ASISTENCIAL Y DE MANTENIMIENTO QUE OPERAN LOS EQUIPOS DESCRITO EN EL PRESENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA. Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS, TOMAS DE GASES.
4	GARANTIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CUANDO SE PRESENTEN FALLAS EN LOS EQUIPOS GENERADAS EN LA ACTUACIÓN DENTRO DE LOS MISMOS. NO TENDRÁN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL CONTRATADO.
5	COORDINAR CON EL GRUPO DE MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL LAS FECHAS Y HORAS DE DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO PARA EJECUTAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
6	ASUMIR LOS COSTOS QUE GENEREN EL DESMONTE, MONTAJE, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS.
7	ASIGNAR UN COORDINADOR CON LA CAPACIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y UBICACIÓN (TELÉFONO CELULAR, TELÉFONO FIJO, CORREO ELECTRÓNICO).
8	PRESENTAR INFORME O REPORTE CADA VEZ QUE SE REALICE UNA VISITA TÉCNICA (PREVENTIVA Y CORRECTIVA) DEBERÁ ESPECIFICAR LAS LABORES REALIZADAS A LOS EQUIPOS DILIGENCIANDO LA TOTALIDAD DE LOS CAMPOS DE LOS REPORTES TÉCNICOS.
9	EL CONTRATISTA DILIGENCIARA PARA CADA EQUIPO SEGÚN FORMATO INSTITUCIONAL POLICIA NACIONAL CÓDIGO 1LA-FR-0025 Y FORMATO 1LA-FR-0026 QUE TRATA DEL HISTORIAL DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES; FORMATOS QUE ACCEDERÁ A ELLOS A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
10	EL CONTRATISTA SE COMPROMETIO EN REALIZAR 2 VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS TOMAS DE GASES Y PARA TODA LA RED DE GASES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
11	EL CONTRATISTA DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, SEGÚN DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015.ANEXAR DOCUMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) ACTUALIZADO, FIRMADO POR PROFESIONAL CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.
12	EL CONTRATISTA VERIFICARA FUGAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DIFERENTES GASESE Y AJUSTE DE EMPAQUES, SELLOS Y RACORES DE UNIÓN POR SECTORES DE CORTE, PRUEBAS DE PRESION DE LA TUBERIA .
13	EL CONTRATISTA REALIZARA PRUEBA DE ESTANQUEIDAD DE LA RED DE VACÍO Y RED DE GASES, INCLUYE PRUEBA DE PRESIÓN NECESARIA PARA DESCARTAR FUGAS.
14	EL CONTRATISTA REALIZARA PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ALARMAS CON SU LECTURA EN TIEMPO REAL PRESIÓN DE RED, GRAFICACION Y COMPORTAMIENTO DE GAS DE SELECCIÓN VERIFICACIÓN SONORA Y VISUAL DE ESTADO DE EMERGENCIA AJUSTE DE VALORES DE ALTA Y BAJA PRESIÓN POR CADA GAS, COMPROBACIÓN TRANSMISOR DE PRESIÓN Y/O VACIO Y SU COMUNICACIÓN PARA UNA SEÑAL
15	EL CONTRATISTA VERIFICARA LOS MANÓMETROS MEDIANTE LECTURA CON MANÓMETRO PATRÓN DEJANDOLOS EN FUNCIONAMIENTO.
16	EL CONTRATISTA VERIFICARA LA OPERATIVIDAD DE VÁLVULAS Y TOMAS DE SUMINISTRO DEJANDOLAS FUNCIONAL.
17	EL CONTRATISTA REALIZARA PRUEBA DE PARTICULAS MEDIANTE TUBOS COLORIMETRICOS DEJANDO SOPORTE DE LA ACTIVIDAD
18	EL CONTRATISTA REALIZARA VERIFICACION FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE VACIO DESCARTANDO FUGAS Y AJUSTE DE EMPAQUES, REALIZANDO CAMBIO DE ACEITE, FILTROS Y DEMAS QUE REQUIERA.
19	EL CONTRATISTA REALIZARA TODA ACTIVIDADAD PREVENTIVA QUE LA RED DE SEUMISTRO DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO REQUIERAN.

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	**EL CONTRATISTA** REALIZARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y BOMBA DE VACIO DE LA ESPCO CLINCIA DEUIL A TODO COSTO
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El CONTRATISTA presento **una certificación firmada por el representante legal**, en donde demuestro que el personal de su entidad cuenta con los estudios técnicos, tecnólogos y profesionales, propicios para la ejecución del contrato, dicho personal deberá contar con la disponibilidad permanente (anexo certificado). El personal minimo requerido es el siguiente:

	• (01) Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero electromecánico y/o Ingeniero mecánico y/o Ingeniero electrónico y/o Ingeniero mecatrónico. • (01) Técnico y/o Tecnólogo Biomedico debidamente expedidos por una instiitcion avalada por el Ministerio de Educación. El personal requerido deberá demostrar experiencia minimo de un (01) año en la ejecución de mantenimientos del equipo objeto del contrato, estar registrados ante el INVIMA y contar con el curso de trabajo en alturas (vigente). **NOTA:** **Una vez se adjudique el proceso**, el CONTRATISTA dentro de lo (5) días calendarios, deberá presentar la(s) hoja(s) de vida del personal requerido, relacionando y adjuntando lo siguiente: ▪ Hoja de vida actualizada ▪ Copia documento de identidad ▪ Copia de la tarjeta profesional (en el evento que aplique) ▪ Copia título y/o acta de grado debidamente expedidos por una instiitcion avalada por el Ministerio de Educación. ▪ Certificados requeridos. ▪ Certificado de experiencia ▪ Consentimiento informado para la validación de título profesional ▪ Registro INVIMA ▪ Certificado de vinculación a seguridad social, ARL y demás documentos de obligatorio cumplimiento que requiera para la prestación del servicio. La Unidad Prestadora de Salud Huila verificara la información suministrada. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, **EL PROPONENTE PRESENTO CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad, donde consta que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional, técnico y/o tecnólogo de mínimo UN (01) AÑO contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional u otorgamiento del respectivo título académico, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del presente objeto contractual.(**ANEXO CERFIFICADO**)
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El CONTRATISTA **CERTIFICO MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO** firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con la capacidad operativa para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con cada una de las condiciones técnicas requeridas para su ejecución en la Carrera 22 Sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva - Huila, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila. • Tener los permisos de ley necesarios para el cumplimiento del objeto contrato. • Disponer del personal (profesional, técnico o tecnólogo) el cual realizara el mantenimiento que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato. Con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. (**ANEXO CERTIFICADO**)
5	**UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATISTA** Y EL SUPERVISOR se compromete a proyectar un cronograma e identificación de los equipos y sistemas que requieren mantenimiento
6	El CONTRATISTA mediante certificación se comprometió a : • Mantenimiento se realizarán bajo protocolos de la casa matriz o de fábrica.

	• Presentará informe o reporte una vez que se realice la visita técnica (preventiva y/o correctiva) deberá especificar las labores realizadas a los equipos diligenciando la totalidad de los campos de los reportes técnicos
	• Los sábados y domingos el personal estará disponible las 24 horas para los llamados de alguna novedad urgente.
	• El contratista deberá presentar un reporte del mantenimiento por cada equipo intervenido y este deberá firmarse a satisfacción por parte del jefe del servicio de la UPRES HUILA presente en el desarrollo de las jornadas de mantenimiento. También deberá detallar en el informe: el funcionamiento, procedimiento, las piezas y componentes cambiados y los daños encontrados, así como también las recomendaciones técnicas para la operación y preservación del equipo.
	• Una vez ejecutado las actividades del mantenimiento, el contratista deber diligenciar el formato correspondiente al historial de mantenimiento
	• **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar al supervisor del contrato informe del trabajo realizado de manera completa; el informe debe contener los siguientes aspectos:
	  • La descripción detallada del tipo de mantenimiento realizado y sus características.
	  • Informe del estado y funcionamiento actual de las redes
	  • Detalle de las novedades encontradas.
	  • Certificar el funcionamiento de las redes
	  • Sugerencias sobre la adecuación e instalación, condiciones ambientales y físicas, asi como el personal quien debe vigilar y controlar.
	  • Otros trabajos que se requieren dejar los antecedentes de acuerdo al criterio el supervisor
	• En caso de pérdida o robo de equipos o partes de alguno de los equipos, este deberá reponerlos en el menor tiempo posible, máximo ocho (08) días hábiles, sin que se afecte la prestación del servicio a los usuarios y avisar oportunamente al Supervisor del contrato Unidad Prestadora de Salud Huila.
	• Debe asumir la instalación y desinstalación que se encuentran garantía o que no tengan garantía sin costo alguno para la institución cuando veces sea necesario, ya sea por traslado de un lugar diferente, reubicación o porque al mantenimiento a realizar se deba desinstalar para realizar alguna clase de mantenimiento.
	• Deberá asumir todos los gastos de desplazamientos, transporte de herramientas y personal encargado de realizar los mantenimientos.
	• Se compromete que durante la vigencia del contrato sostendrá los precios vigentes durante la ejecución del mismo.

7	El CONTRATISTA mediante certificación se comprometió a que tendrá plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo sin que esto genere costo adicional. Al finalizar la visita técnica el CONTRATISTA deberá especificar las labores realizadas a los equipos, diligenciando la totalidad de los campos de los reportes de servicio.
8	El CONTRATISTA tendra a todo el personal con su respectivo carnet de identificación y elementos de seguridad industrial, necesarios para la prestación del servicio.
9	El CONTRATISTA mediante certificación se comprometió que en caso que el equipo no pueda realizarse el mantenimiento y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede realizar el mantenimiento, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato.
10	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, El CONTRATISTA recepcionara, almacenara y efectuara la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir si ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista, deberá hacer entrega al Supervisor del contrato la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental en el Decreto 4741 de 2005"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental".

10	El CONTRATISTA **CERTIFICO** que no se encuentra relacionado en el Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A.
12	En caso de ser necesario el cambio de piezas en algunos equipos, El CONTRATISTA se comprometio a suministrar accesorios y repuestos originales y/o casa matriz no usados ni re manufacturados, en caso de requerir la importación de repuestos, el plazo de reparación será bajo notificación escrita expresando la novedad y la solución para poner en funcionamiento bajo un tiempo prudencial. Para repuestos (originales) que no requieren importación, serán reemplazados en un plazo máximo de DOS (2) días calendario en coordinación con el supervisor del contrato, "Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y caracteristicas fisicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos".
13	El CONTRATISTA mediante certificación se comprometió que los mantenimientos por segunda o más veces del mismo componente del equipo debido a fallas o limpieza o reparaciones, deberán ser asumidos por la firma contratista y no podrán ser facturadas nuevamente
14	El CONTRATISTA mediante certificación se comprometió que la facturación de los repuestos utilizados en el mantenimiento deberá especificar las caracteristicas del equipo, los repuestos instalados, fecha de instalación y firma del respectivo recibo Satisfacción por parte del supervisor del contrato.
15	El CONTRATISTA CERTIFICA la realización de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida por parte del CONTRATISTA. (**ANEXO CERTIFICACIÓN**).
16	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Minimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo" (SGSST), **EL CONTRATISTA ENTREGO JUNTO CON LA PROPUESTA EL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN** de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" es decir un puntaje mayor a 85 % (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Adicionalmente realizo el Diligenciamiento del anexo denominado **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el cual está debidamente firmado por el representante legal de la empresa. Nota: La Unidad Prestadora de Salud Huila, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del CONTRATISTA.
17	**EL CONTRATISTA** , deberá presentar a los ***(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** al supervisor del contrato y a los funcionarios responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, los soportes documentales sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST adoptado y aplicado por la firma en cumplimiento a la siguiente normatividad: • Decreto 1072 del 2015 - decreto único reglamentario del Sector Trabajo libro 2 - parte 2 - título 4 - capítulo 6 - Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - articulo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. • Resolución 0312 de los 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST o la que lo modifique o sustituya. • Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. • Demás normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo que le aplique, modifique o sustituya. • Implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológicos. Nota: EL CONTRATISTA, deberá documentar y entregar a los ***(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** - la información correspondiente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo – SGSST, en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial enunciados en el contrato.
17	El CONTRATISTA mediante certificación se compromete a pegar en el equipo una etiqueta, indicando la fecha en que se realizó el mantenimiento, la fecha en la que se deberá realizar el siguiente.

18	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.**(ANEXO CERTIFICADO O CONSTANCIA)**
19	El horario para llevar a cabo los mantenimientos, será de común acuerdo entre las partes donde se encuentran ubicado los equipos, en el área de cirugía, hospitalización, urgencias y fisioterapia para no generar traumatismos en la atención de usuarios y/o pacientes.|
20	**EL CONTRATISTA** se comprometió a contar con stock de repuestos, que permitan hacer la respectiva gestión de adquisición, entrega e instalación al equipo objeto del futuro contrato.
21	**EL CONTRATISTA** garantiza que los servicios brindados se prestarán de forma profesional. Se deberá, sin costo alguno para el CONTRATISTA, corregir cualquier trabajo que no cumpla con la presente garantía de profesionalismo.
22	**EL CONTRATISTA** no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
23	**EL CONTRATISTA** se comprometió a dar respuesta al llamado en un tiempo máximo de 12 horas, en el evento de presentarse una falla, daño o novedad con los equipos, durante la vigencia y la garantía del contrato durante los días hábiles de la semana (lunes a viernes). En el caso de presentarse una novedad con los equipos durante los fines de semana y/o festivos, el CONTRATISTA se compromete a brindar apoyo y/o asesoría telefónica permanente con el personal especializado y en caso de que dicha novedad no se pueda solucionar remotamente, se procederá a coordinar con el supervisor del contrato para programar la visita para el mantenimiento el siguiente dia hábil o en un tiempo no mayor a 72 horas.
24	El CONTRATISTA **MEDIANTE CERTIFICACIÓN** dará cumplimiento a las siguientes responsabilidades mínimas al momento de la realización de trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, a continuación, se mencionan: ➢ Cumplir con todo lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo en alturas que se realice en los centros de trabajo donde se preste el servicio. ➢ Controlar y disminuir todas las condiciones de riesgo existentes mediante las medidas de planeación y seguimiento contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas. ➢ Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades relacionadas con trabajos en alturas según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya y con una experiencia mínima de (2) años en el desarrollo de trabajos en alturas. ➢ Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas. Para ello se debe evaluar o probar si el cambio o modificación de un sistema cumple con los estándares de los riesgos asociados a través de una persona competente o calificada. ➢ Adoptar medidas complementarias y eficaces de seguridad, cuando la ejecución de un trabajo particular exija el retiro temporal de cualquier dispositivo de prevención colectiva contra caídas. Una vez concluido el trabajo particular, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas. Nota: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por: Incumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y salud en el trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el cumplimiento de una labor y sin prever lo resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajos ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

ITEM	BOLSA DE REPUESTOS (INCLUIDO MANO DE OBRA)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CONTRATADO
1	ACEITE	UND	$ 600.000,00
2	FILTROS DE ACEITE	UND	$ 200.000,00
3	FILTROS DE SUCCIÓN	UND	$ 480.000,00
4	FILTROS SEPARADORES	UND	$ 640.000,00
5	MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE CON GUAYA DE SEGURIDAD CGA 540 PARA MANIFOLD DE OXIGENO 2X5.	UND	$ 336.000,00
6	KIT ORING'S PARA TOMAS DE OXIGENO ÓXIDO NITROSO, NITRÓGENO, CO2 , AIRE MEDICINAL	UND	$ 64.000,00
7	CALCOMANÍAS DE FLUJO	UND	$ 48.000,00
8	MANÓMETROS DE 1 A 100 PSI CON ENTRADA-SALIDA DE 3/8"	UND	$ 96.000,00
9	MANÓMETROS DE 1 A 100 PSI CON ENTRADA-SALIDA DE 1/2"	UND	$ 96.000,00
10	MANGUERA EN ACERO INOXIDABLE CON GUAYA DE SEGURIDAD CGA 540	UND	$ 336.000,00
11	ANILLO RETENCIÓN	UND	$ 64.000,00
12	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA OXÍGENO	UND	$ 144.000,00
13	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA AIRE	UND	$ 144.000,00
14	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA VACÍO	UND	$ 144.000,00
15	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA NITROGENO	UND	$ 144.000,00
16	KIT CONJUNTO DE VÁLVULAS PESTILLO CONEXIÓN RÁPIDA DIOXIDO DE CARBONO	UND	$ 144.000,00
17	ESCUDOS PARA TOMAS DE AIRE, OXIGENO , VACÍO, NITROGENO , DIOXIDO DE CARBONO (PREFERIBLEMENTE METALICOS)	UND	$ 168.000,00
18	ANILLO DE RETENCIÓN INTERNO	UND	$ 7.600,00
19	CONO Y RESORTE	UND	$ 56.000,00
20	SELLO	UND	$ 56.000,00
21	VÁLVULA OHMEDA SELLADO	UND	$ 56.000,00
22	VÁLVULA ARANDELA (CHEMETRON)	UND	$ 72.000,00
23	RESORTE	UND	$ 9.600,00
24	CONECTOR - MEDAES LATCH ASM	UND	$ 88.000,00
25	ARANDELA	UND	$ 9.600,00
26	CHEQUES Y VÁLVULAS DE CORTE	UND	$ 96.000,00
27	VÁLVULAS 10/PK 2NDY CK	UND	$ 184.000,00
28	FUSIBLES 1,0 AMPERIO, 250 V CA	UND	$ 36.000,00
29	SENSOR DIGITAL	UND	$ 960.000,00
30	MÓDULO DE PANTALLA DIGITAL	UND	$ 1.360.000,00
31	CABLE PLANO DE 20 HILOS	MT	$ 18.400,00
32	SENSOR ANALÓGICO	UND	$ 240.000,00
33	CABLE FLEXIBLE DEL SENSOR	MT	$ 28.000,00
34	PLACA DE CIRCUITO	UND	$ 400.000,00
35	TARJETA MADRE ALARMA BEACOM ALARMA BEACON MEDAES MA-1 MEGA 2 AREA	UND	$ 2.240.000,00
36	MODULO DE ADQUICICION DE DATOS ALARMA BEACON MEDAES MA-1 MEGA 2 AREA	UND	$ 1.760.000,00
37	KIT MANTENIMIENTO UNIDAD DE REGULACION BEACON MEDAES PARA LOS REGULADORES DE BAJA Y ALTA UNIDAD DE REGULACION AUTOMATICA	UND	$ 960.000,00

Capitán **LIZETH PERDOMO MORENO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Proyectó:
IJ. Jorge R Rojas E/Analista Grupo de Contratos
Revisó:
TE. Ditier Alexander Benavides Sogamoso / Jefe Grupo de contratos (E)
TE. Oscar Eduardo Illera Menza /Jefe Área Logística y financiera UPRES HUILA (E)
Aprobó:
CPS 04 Laura Victoria Bernal Lugo / Abogada de contratos
Fecha de elaboración: 09/12/2024